BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

INFORMA

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona a continuación está siendo ejecutada por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que la citación y/o notificación de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación de incumplimiento de acuerdo de pago y mandamiento de pago en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso el siguiente acto administrativo que se anuncia a continuación y que se publica en la página web: http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia íntegra de la parte resolutiva de cada uno del acto administrativo enunciado, se encuentran anexo al presente aviso.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA
2013469	MARTHA CRISTINA ROJAS LADINO	40.370.709	11577	21/11/2016

Contra el acto administrativo citado, procede las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

La actuación aquí relacionada, se consideran legalmente NOTIFICADA, en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se pública a los 08 SEP 2020

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

NANCY GONZALEZ RINCON

Elaboró: Camila Martínez
Revisó: Angélica Babativa
Anexo: Dos (2) folios

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 11577 DE FECHA 21 de Noviembre de 2016

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo 4692013

LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Distrital No 507 de 2013, en concordancia con la ley 1066 de julio 29 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Salud en ejercicio de sus funciones y competencias impuso multa mediante Resolución No. 1696 de fecha 03 de Diciembre de 2013, al (a) señor (a) MARTHA CRISTINA ROJAS LADINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.370.709, con multa de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MDA/CTE ($3.930.000), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que una vez consultado el sistema de información financiera no se evidencio pago total de la obligación.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º.del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibídem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, a nombre de señor (a) MARTHA CRISTINA ROJAS LADINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.370.709, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MDA/CTE ($3.930.000), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta su pago total a la tasa de 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

RESOLUCIÓN 11577 DE FECHA 21 de Noviembre de 2016

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo 4692013

ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

GABRIEL LOZANO DIAZ
Director Financiero
Secretaría Distrital de Salud - FFDS

Elaboración y sustentación jurídica: Nancy González Rincón
Revisó y Aprobó: Melquisedec Guerra Moreno